

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00099 00

Conforme a lo solicitado por ambos extremos procesales (Carpeta 01 Pdf 035), con base en el numeral 2 del artículo 161 del Estatuto Procesal se decreta la suspensión del presente asunto desde el día 6 de abril de 2022 (Carpeta 01 Pdf 036), hasta el día 30 de septiembre de 2022.

En su momento, se solicita a las partes informa al Despacho sobre el resultado de los diálogos que se desplegaran con miras a un acuerdo o transacción para terminar el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b02ef39704a6a009149e334e40196914022d6dad95bd21597beef5e18c5227**

Documento generado en 06/07/2022 11:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>